

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69380

Ref. Expediente N° NC2017/0002326

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0002326, por INVENTIO AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “METODO Y DISPOSICIÓN PARA DETERMINAR DATOS DE ASCENSOR CON BASE EN LA POSICIÓN DE UNA CABINA DE ASCENSOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/069702 del 27 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 793 el 19 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3510, notificado el 28 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002326 el 08 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentan nuevas reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69380

Ref. Expediente N° NC2017/0002326

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002326 del 08 de mayo de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: *“MÉTODO Y SISTEMA PARA DETERMINAR DATOS DE ASCENSOR CON BASE EN LA POSICIÓN DE UNA CABINA DE ASCENSOR”*.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y SISTEMA PARA DETERMINAR DATOS DE ASCENSOR CON BASE EN LA POSICIÓN DE UNA CABINA DE ASCENSOR”

Clasificación IPC: B66B 1/44.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0002326 del 08 de mayo del 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: INVENTIO AG

Domicilio: SEESTRASSE 55, 6052 HERGISWIL, HERGISWIL, NIDWALDEN, SUIZA.

Inventor: VALERIO VILLA

Prioridad N° 14182871.5, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 29/08/2014.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69380

Ref. Expediente N° NC2017/0002326

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/069702 Fecha: 27 de agosto de 2015.

Vigente desde: 27 de agosto de 2015 Hasta: 27 de agosto de 2035

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a INVENTIO AG, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 69380

Ref. Expediente N° NC2017/0002326

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para determinar datos de ascensor con base en una posición de una cabina de ascensor (3) de un sistema de ascensor (1), en donde la cabina del ascensor (3) tiene un sensor de zona de puerta (15) y se dispone de forma movable en un pozo (2) y la cabina del ascensor (3) se puede mover por un activador (8) sobre una roldana de tracción (9) y por medio de un medio de suspensión (5) y se puede detener en una pluralidad de posiciones de detención (18) del pozo (2), en donde cada posición de detención (18) tiene un marcador de zona de puerta (13) con una altura dada (F), y en donde el movimiento de la cabina del ascensor (3) se determina por una unidad de control (10) conectada a un codificador (12), caracterizado porque, cuando la cabina del ascensor (3) está dejando una posición de detención, la distancia viajada (D) de la cabina del ascensor (3) entre la posición de detención y un borde del marcador de zona de puerta se mide y por lo menos la inexactitud de detención (I) con base en la distancia viajada (D) y la altura (F) del marcador de zona de puerta se determina mediante la unidad de control (10), la cual se determina de acuerdo con $I=ABS(F/2-D)$.
2. El método de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la inexactitud de detención determinada (I) se toma en cuenta cuando se controla la siguiente parada de la cabina del ascensor (3).
3. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las varias distancias viajadas medidas (D) y/o las inexactitudes de detención determinadas (I) en el tiempo se almacenan en un medio de almacenamiento (16) conectado con la unidad de control (10) para determinar una desviación o deslizamiento de la cabina del ascensor (3) en el tiempo.
4. El método de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque la distancia viajada (D) y/o la inexactitud de detención (I) de la cabina del ascensor (3) se determina y se almacena para cada una de la pluralidad de posiciones de detención (18).
5. El método de acuerdo con la reivindicación 3 o 4, caracterizado porque la distancia viajada (D) y/o la inexactitud de detención (I) de la cabina de ascensor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69380

Ref. Expediente N° NC2017/0002326

(3) se determina y se almacena para cada dirección de viaje de la cabina del ascensor (3).

6. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la distancia viajada (D) y/o la inexactitud de detención (I) de la cabina del ascensor (3) sólo se determina si una carga (L) de la cabina de ascensor determinada por un sensor de carga (11) está dentro de un rango dado, calculado de acuerdo con la carga $L \pm x$, en donde x es un factor dependiente del sistema de ascensor, la cabina de ascensor y/o el tipo de medios de suspensión.
7. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque para determinar la desviación de la distancia viajada (D) y/o la inexactitud de detención (I) de la cabina de ascensor (3) se determina sólo si un viaje de la cabina del ascensor toma lugar dentro de un intervalo de tiempo dado (t).
8. El método de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque para determinar el deslizamiento de la distancia viajada (D) y/o la inexactitud de detención (I) de la cabina del ascensor (3) sólo se determina si un viaje de la cabina del ascensor toma lugar y supera un intervalo de tiempo dado (t).
9. Un sistema para determinar datos de ascensor con base en una posición de una cabina de ascensor (3) de un sistema de ascensor (1), que comprende un sensor de zona de puerta (15) para la cabina del ascensor (3), marcadores de zona de puerta con una altura dada (F) para al menos una, preferiblemente todas, de una pluralidad de posiciones de detención (18) dentro de un pozo (2) y medio para medir los movimientos de la cabina del ascensor (3), un activador (8) para mover la cabina del ascensor (3) y una unidad de control (10) para controlar el sistema de ascensor (1), caracterizada porque la unidad de control (10) es capaz de medir una distancia de viaje (D) de la cabina del ascensor (3) entre una primera posición de detención (18) y un borde del marcador de zona de puerta (14) cuando la cabina del ascensor (3) está dejando la posición de detención (18) por medios (12) para medir los movimientos de la cabina del ascensor y para determinar una inexactitud de detención (I) u otro parámetro de posición con base en la distancia viajada (D) y la altura (F) del marcador de zona de puerta, y en donde la unidad de control (10) se conecta con un sensor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69380

Ref. Expediente N° NC2017/0002326

de carga (11) para medir una carga (L) de la cabina del ascensor (3).

10. El sistema de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizada porque la unidad de control (10) es capaz de determinar la inexactitud de detención (I) mientras la inexactitud de detención se determina de acuerdo con $I=ABS(F/2-D)$.
11. El sistema de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, caracterizada porque la unidad de control (10) además se conecta con medios de almacenamiento (16) para almacenar la inexactitud de detención determinada (I).
12. El sistema de acuerdo con una de las reivindicaciones 9 a 11, caracterizada porque los medios para medir los movimientos de la cabina del ascensor son un codificador giratorio (12), en particular un codificador giratorio incremental, preferiblemente acoplado con la roldana de tracción (9).

